

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00158 -00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MIRIAN ACEVEDO DE POMBO
DEMANDADO: ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO
MEDITERRANEAN TOWERS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DOCE (12) DE
ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Vista la providencia de fecha marzo 7 de 2023 proferida por la Sala séptima de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en que confirma con relación el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferido en audiencia el 30 de marzo de 2022, por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 004
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>17 ENERO 2024</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1